



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 638/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 811/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ PAGO A PROVEEDOR - BURGOS SANTIAGO AGUSTÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.388, de fecha 08/02/2023, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) al proveedor Santiago Agustín BURGOS, por la prestación de servicio fotográfico, cobertura especial Carnaval del País, durante el día 14 de enero del año 2023.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1422, de fecha 09/02/2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y autorice el pago a la Proveedor referida, atento a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa del Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT Nº 20-35445198-1, por la prestación de servicio fotográfico, cobertura especial Carnaval del País, durante el día 14 de enero del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT Nº 20-35445198-1, con domicilio en calle Gualeguay Nº 228 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*